

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 010

CELEBRADA EL 09 DE MAYO DE 1944



ACTA DE LA SESIÓN N.º 010-1944¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Solicitudes de reconocimiento y equiparación de estudios.</u>	2
2.-	<u>FACULTAD DE DERECHO. Aumento del presupuesto.</u>	4
3.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Propone reducir la subvención que otorga el Poder Ejecutivo para el puesto de Bibliotecaria de la Universidad, cuando este quede vacante.</u>	4
4.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación del informe de la Facultad de Derecho que analiza el caso del estudiante Thomy Vasiliú.</u>	4
5.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Agradecimiento al Lic. Teodoro Picado, presidente de la República por las palabras de apoyo a la Universidad de Costa Rica.</u>	4
6.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación al Comité Probiblioteca y Laboratorio del Liceo Domingo F. Sarmiento para realizar baile en el Tennis Club para recaudar fondos para la institución.</u>	4
7.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Moción del Sr. Morúa para solicitar al Presidente de la República que la reducción del personal administrativo no afecte a los estudiantes universitarios.</u>	4

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Décima sesión ordinaria del Consejo Universitario a las catorce y treinta horas del nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro con la asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública Lic. Zamora Elizondo, del señor Rector Dr. Jiménez Núñez, los señores Decanos Prof. Torres, Dr. Volio Jiménez, Ing. Tinoco Jiménez, Lic. Tinoco Castro, Lic. Baudrit Solera, Ing. Baudrit Moreno, Lic. González González, Dr. Salazar, Dr. García Valverde, el Secretario Macaya y los representantes de los estudiantes señores Morúa y Caamaño. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 01. Fue leída la solicitud presentada por el alumno de la Facultad de Filosofía y Letras para que se anule la disposición del Consejo que equipara el título de Profesor de Estado al de Licenciado, que extienden actualmente las Escuelas de Filosofía y Letras y la de Ciencias y también para que se agregue al Estatuto General un artículo en el que se conceda el derecho a los Profesores de Estado de obtener el título de Licenciados siempre que ante el tribunal de la respectiva Facultad rindan sus exámenes en todas las materias, que contenga el plan de estudios, de la correspondiente Escuela Universitaria y presenten luego de resultar aprobados satisfactoriamente en todas las asignaturas una tesis escrita para optar el grado de Licenciado.

El Licenciado González González recuerda y hace ver al Consejo que los señores decanos Volio Jiménez y Torres votaron afirmativamente la medida de equivalencia tomada por el Consejo muy recientemente fundada la Universidad. Luego pasa a hacer una detallada y cuidadosa exposición de las razones y circunstancias que motivaran aquella decisión del Consejo. Cuando la Ley Orgánica otorgó a la Universidad el poder exclusivo y absoluto de conceder títulos Universitarios, de hecho imposibilitó a la Junta de Directores de Segunda Enseñanza para otorgar el título de Profesor de Estado; por este motivo, el Consejo creyó necesario crear un título universitario que se equiparara en lo más posible por afinidad con el de Profesor de Estado. Agregó el Licenciado González que no ve una posible competencia entre estos Profesores de Estado equiparados a Licenciados y los Licenciados originalmente graduados en las Facultades Universitarias, ya que aquellos en su mayoría tienen un diploma universitario o bien ya forman parte del personal docente de la Universidad. La completa eficiencia -agregó el Lic. González González de estos títulos, no puede desde luego garantizarse de una manera absoluta como tampoco puede garantizarse absolutamente también, la eficiencia de los títulos conferidos por la Universidad a sus propios estudiantes. Finalmente, hace ver que la Universidad no da esas equivalencias en ramos de enseñanza sobre los cuales no tiene docencia. El Licenciado Zamora Elizondo manifiesta al Consejo que en un principio creyó que la solicitud del estudiantado iba encaminada a limitar el libre ejercicio de su profesión a los Profesores de Estado en cuyo caso estimaba su deber, el defenderlos. Convencido de que no es así, después de escuchar la lectura del escrito presentado, estima que el asunto se reduce a una cuestión de nombre de título de mucho menos importancia. El Licenciado Baudrit Solera da lectura al artículo primero de la sesión primera del Consejo Universitario en el que se otorgó el canje de títulos en referencia y también al informe de los decanos de Letras y de Ciencias dado en la misma época y en el cual se informa favorablemente. De ambos documentos, agregó el Lic. Baudrit Solera, parece desprenderse que la intención del

Consejo fue la de dar una equivalencia de Profesor de Estado con carácter universitario y no, de Licenciado correspondiente a la de Profesor de Estado otorgada por la Junta de Directores de Segunda Enseñanza. Por tal motivo estima conveniente, que el Consejo nombre una comisión para que estudie el asunto e informe luego. El Dr. Volio, dice, que aprobó el artículo original que da la equivalencia por espíritu realista ya que se le habían informado que los títulos que podían ser cambiados eran relativamente pocos. Finalmente estima que la equivalencia debe ser dada por la de un nuevo título de Profesor de Estado y no por la de Licenciado por estimar que tal era la intención original de la decisión del Consejo y la del informe dado por él en compañía del Prof. Torres. El representante de los estudiantes señor Caamaño, dice estar de acuerdo con el nombramiento de la Comisión sugerida por el Lic. Baudrit Solera. Hace ver que el fin de la solicitud del estudiantado es principalmente de índole cultural; trata de defender las bases y la posible tradición futura de la cultura universitaria ya que resulta injusto e ilógico que una persona con solo cinco años de simple práctica en la enseñanza y a veces hasta sin título de Bachiller, pueda tan fácilmente optar por el título de Licenciado. Admite la existencia de Profesores de Estado con una gran preparación, pero estima imposible establecer dos categorías al respecto, la de una que pudiera justificar el título de Licenciado y la de otra que no. Con referencia a la competencia posible que la medida tomada por el Consejo pudo o podría traer a los Licenciados de las Facultades de Letras y de Ciencias en la enseñanza nacional, no la estima de importancia alguna ya que la mayoría del estudiantado en esas dos Facultades está en estos momentos ocupando puestos en los colegios de enseñanza secundaria. Son pues, insiste, finalmente el señor Caamaño, motivos superiores de cultura universitaria los que han movido al estudiantado a plantear la solicitud sometida a la consideración del Consejo. El Prof. Torres recuerda al Consejo, que él fue uno de los primeros en indicar la consecuencia de no hacer Profesores de Estado tan fácilmente, a tal punto que a menudo un simple bachiller lograba con seguirlo sin dificultad alguna. Indicó también en dicha ocasión, la necesidad de dar tiempo a la Universidad para preparar profesores. Por otro lado, estima que la decisión que hoy se solicita revocar al Consejo, no tiene la gravedad que se le atribuye ya que difícilmente pasan de doce las personas que hasta la fecha han pedido la equivalencia, de un total, de más o menos noventa que son los titulados. Además es imposible que se presenten nuevos casos ya que la Universidad tiene en la actualidad un control absoluto sobre títulos universitarios. Estima el momento actual como un momento de transición en la vida de la Universidad, lo que justifica medidas también de carácter transitorio como la que se discute. Finalmente opina que el asunto no tiene la gravedad, que se le pretende dar alegrándose de que se haya nombrado una comisión para que lo estudie e informe luego. El representante de los estudiantes señor Morúa expresa su agrado por el interés con que algunos miembros del Consejo dicen haber siempre defendido -cuando les fue posible el derecho de preferencia que debe dárseles a los universitarios en el desempeño de la docencia nacional. Agrega que quiere también hacer suya la tesis de su compañero Caamaño referente a que la intención principal de la solicitud presentada por los estudiantes, es de índole cultural en defensa de la seriedad y el prestigio, que deben acompañar siempre a los diplomas de Licenciados en Ciencias, en Filosofía y Letras. El Licenciado Zamora Elizondo, dice que su orientación presente en el Ministerio de Educación Pública en lo referente a estimular al

estudiantado universitario para que ocupe puestos en la docencia es simple continuación de la labor llevada a cabo en ese respecto por su antecesor Lic. Tinoco Castro a quién considera como el padre de la Universidad. Se procede luego a nombrar la comisión sugerida por el Lic. Baudrit Solera quedando integrada por los siguientes decanos: Baudrit Solera, González González y Salazar.

ARTÍCULO 02. Se acuerda ampliar el presupuesto de la Facultad de Derecho por la suma de novecientos setenta y dos colones para pagar un retrato del ex Decano de dicha Facultad Lic. Martín Carranza, que será colocado en la Galería de Decanos.

ARTÍCULO 03. Se acordó, que en la fecha en que quede vacante el puesto de Bibliotecaria de la Universidad desempeñado por la señorita Luz Gutiérrez, reducir la subvención que por tal concepto concede el Poder Ejecutivo, a ciento cincuenta colones en lugar de trescientos colones, que es su monto actual.

ARTÍCULO 04. Fue aceptado el informe presentado por la Facultad de Derecho, relativo al caso del estudiante Thomy Vasiliú

ARTÍCULO 05. Por moción del Lic. Tinoco Castro, el Consejo Universitario acordó hacer llegar al señor Presidente de la República Lic. don Teodoro Picado, su sincera complacencia y agradecimiento por la promesa de apoyo y frases de aliento para la Universidad contenidas en el mensaje de inauguración de su período presidencial el día ocho de mayo último.

ARTÍCULO 06. Vista la solicitud presentada por el "Comité Pro Biblioteca y Laboratorio" del Liceo Domingo F. Sarmiento para que se le permita celebrar un baile en los salones del "Tennis Club" con el fin de reunir fondos para ayudar a la Biblioteca y Laboratorio de la Institución, se acuerda conceder lo pedido por alentar fines educativos y siempre que el director del Liceo se responsabilice al respecto. El Lic. Baudrit salvó su voto.

ARTÍCULO 07. El representante de los estudiantes señor Morúa solicita que el Consejo se dirija al señor Presidente de la República manifestando sus deseos de que el plan de reducción del personal administrativo ya indicado por la presente administración, no afecte la situación de los estudiantes universitarios que trabajan en departamentos de Gobierno. El Consejo acordó acatar dicha solicitud. Terminó la sesión a las diez y siete horas.

José Joaquín Jiménez Núñez
Rector

Enrique Macaya Lahmann
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 2, folio 155, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.